

**SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO DIRECTIVO  
12 DE JULIO DE 2001**

**ACUERDO N° 1640 /2001**

**AUTORIZA A SOCIEDAD CHILENA DEL LITIO LTDA. PARA LA VENTA  
DE PRODUCTOS DE LITIO.**

**CONSIDERANDO :**

- a) Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 16.319, 1965;
- b) El Acuerdo N° 801 de fecha Noviembre de 1980 que autoriza la venta de Carbonato de Litio en la forma y condiciones que en él se establecen, por un período de 17 años contados desde la primera venta efectuada el 20 de Julio de 1984;
- c) La solicitud de la Sociedad Chilena del Litio Ltda. para que se renueve la autorización de Venta de Litio;
- d) El informe del Director Ejecutivo.

**SE ACUERDA:**

- 1. Renovar por el período de 13 años, contados desde la fecha del presente acuerdo, la autorización otorgada a la Sociedad Chilena del Litio Limitada para la venta de productos de litio, sujeta a las mismas condiciones establecidas en el Acuerdo N° 801 del Consejo Directivo, excepto en lo que a continuación se señala:
  - 1.1. La presente autorización regirá por el plazo de 13 años contados desde la fecha del presente acuerdo.
  - 1.2. La presente renovación le autoriza para la venta de un total de 170.081 toneladas de litio metálico equivalente, en el período señalado en 1.1.

- 1.3. El agente exclusivo de ventas será la Sociedad Chemetall Foote Corp.
2. En todo lo no expresamente señalado en el presente, sigue plenamente vigente los derechos, obligaciones, condiciones, plazos y volúmenes establecidos en los Acuerdos N° 861 y 930 de 1980 y 1984 respectivamente.
3. El presente Acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.